



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 147/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 147/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor CDH1-26, nota dirigida al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Sucre, de fecha 23 de noviembre de 2012, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, en la cual solicita la premiación y distinción a los deportistas que participaron en el Campeonato Mundial de Raquetbol Infante Juvenil, en los Ángeles, Estados Unidos, quienes lograron medallas mundiales de Oro, Plata y Bronce para Bolivia y Sucre, Así como a los deportistas que aportaron al resultado, habiendo conseguido puntuación importante gracias a la cual la selección, logró la sede para Sucre, del próximo Campeonato Mundial de Raquetbol en la próxima gestión.

Que, de conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone: Que el Gobierno Municipal distinguirá con la **Medalla "AL MERITO DEPORTIVO"** a los deportistas, que además de triunfar hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Otorgar, en conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la "**MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO**" a los deportistas que participaron en el Campeonato Mundial de Raquetbol Infante Juvenil, en los Ángeles, Estados Unidos, quienes lograron medallas mundiales de Oro, Plata y Bronce para Bolivia y Sucre, Así como a los deportistas que aportaron al resultado, habiendo conseguido puntuación importante gracias a la cual la selección, logró la sede para Sucre, del próximo Campeonato Mundial de Raquetbol en la próxima gestión; bajo la siguiente nómina:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	MEDALLA
GONZALO PACO IGLESIAS	14 AÑOS	ORO
VANESA RÍOS PEREIRA	10 AÑOS	BRONCE
GADIEL RAMOS MÉNDEZ	10 AÑOS	PLATA
WANDA CARVAJAL	12 AÑOS	PLATA
BERNARDO VALENCIA	12 AÑOS	BRONCE
JOSÉ ARCE RAMÍREZ	8 AÑOS	ORO
JHOEL ACHA	8 AÑOS	BRONCE
HAMMER ESTRADA	12 AÑOS	ORO
EFRAÍN AVENDAÑO	14 AÑOS	ORO
ALEXANDER RAMOS MÉNDEZ	12 AÑOS	PUNTUACIÓN
SEBASTIÁN ZEBALLOS CABALLERO	8 AÑOS	PUNTUACIÓN
PABLO TAPIA	14 AÑOS	PUNTUACIÓN
CONRADO MOSCOSO ORTIZ	16 AÑOS	PUNTUACIÓN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

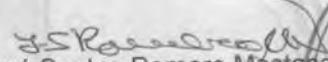
Página 2 de 2
OAM N° 147/12

Art. 2° Haciendo un total de 13 Medallas de reconocimiento "Al Mérito Deportivo"; para cada uno de los deportistas participantes.

Art. 3° La entrega de la Medalla "**AL MÉRITO DEPORTIVO**", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 10 de DICIEMBRE de 2012, a horas 16:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 4° El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Dr. JUAN NACER VILLAGÓMEZ LEDEZMA
H. ALCALDE a. i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

